VISTO:

El Expediente Nº 8728/19, iniciado por la Comisión de Apoyo al Centro de Salud "Dr. Humberto Impaglione" de Villa Sauze, mediante el cual tramitó la solicitud de otorgamiento de un inmueble cuyo producido será destinado a solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento y refacciones; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se celebró contrato de comodato por la cesión de una fracción de 8.82 ha. de superficie correspondiente a parte de los inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Chacra 5, Fracción 3, Parcelas 1a, 2a, 3a y 3b.

Que el producido del inmueble cedido será destinado exclusivamente a solventar los gastos de funcionamiento, mantenimiento, refacciones y relacionados con el objeto de la Comisión de Apoyo del Centro de Salud "Dr. Humberto Impaglione".

Que se advierte un error en la redacción del artículo primero de la Ordenanza Nº 6095/19, por lo que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su subsanación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 6102

ARTÍCULO 1º: : Modifíquese el artículo primero de la Ordenanza Nº 6095 de fecha 28 de noviembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "…ARTICULO 1º: Convalídese el contrato de comodato celebrado entre el Departamento Ejecutivo y la Comisión de Apoyo al Centro de Salud "Dr. Humberto Impaglione" de la localidad de Villa Sauze, mediante el cual se cedió el uso de una fracción de 8.82 ha. de superficie, la que forma parte de los inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Chacra 5, Fracción 3, Parcelas 1a, 2a, 3a y 3b de la localidad de Villa Sauze, cuyo producido será destinado exclusivamente a solventar los gastos de funcionamiento, mantenimiento, refacciones y relacionados con el objeto de la comisión."

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

MUNICIPALIDAD de GRAL. VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D